



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

San Isidro, 05 de Noviembre de 2024

INFORME TÉCNICO N° D00182-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-APA

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento

Referencia: a) INFORME DE LIQUIDACION N° 013-2024-MAP
b) INFORME N° D04734-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2
FORMATO N° 27
(HT 37668-2024)



Me dirijo a usted, a fin de remitir el documento de la referencia, a través del cual se emite opinión a la Liquidación final de la intervención; "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14/12/2023 se aprobó ocho (08) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la región de Puno; en los cuales se encuentra la intervención MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 03) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 19/12/2023, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 0166-2024/NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR-RNE/AAQV, de fecha 16/10/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.3 Con fecha 21/10/2024, el Supervisor ARQ MONICA GIOVANA CCAMA CENTENO, mediante INFORME N° 120-2024-SUPER - MGCC, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser electuada a partir del 05-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 2287 4755



BICENTENARIO
PERU
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.4 Con fecha 23/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ARQ. YOSSIP ABIMAEEL ESCALANTE GUTIERREZ, emite el INFORME N° 006-2024/L-F/MT-YAEG, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.5 Con INFORME N°006-2024/MF-CSRY de fecha 22/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Con INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 013-2024-MAP de fecha 04/11/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, CPC. Mónica Aliaga Pérez, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.7 Mediante INFORME N° D04734-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2, de fecha 30 de octubre de 2024, el responsable de UGT ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación Técnica al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.8 Mediante Memorando N° D00037-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.



II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 05-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>
CVD: 0000 0020 2287 4755



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
 - 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
 - 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
 - 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
 - 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 013-2024-MAP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 180 días calendarios
- Fecha de inicio : 27/03/2024
- Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo : --
- Término de obra : 20/09/2024
- Suscripción del Formato N°22 : 23/09/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 52
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 00
- N° Módulos Habitacionales construidas : 52

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra (E.E.) : S/ 2 261 767,60
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 080 808,73
- Aporte de usuarios : S/ 180 958,87



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 05-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 2287 4755



BICENTENARIO
PERU
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/	0,00*
- Presupuesto total obra modificado	: S/	0.00
- Monto financiado modificado	: S/	0.00
- Aporte beneficiario modificado	: S	0.00
- Monto total ejecutado	: S/	1 701 154,27
- Devolución saldo de Intervención	: S/	379 654,46*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	379 654,46(*+*)
- Monto total liquidado	: S/	1 882 113,14
- Ejecución financiera (%) PNVR	: 81.75%	

- 3.3 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.4 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se señala que Mediante INFORME N° D04734-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2, de fecha 30 de octubre de 2024, el responsable de UGT ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación Técnica al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR; por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanados por la UGT.
- 3.5 Por otro lado, con Memorando N° D00037-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.
- 3.6 Asimismo, Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).



IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.3 Señalar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.4 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que las observaciones de control concurrente al Convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR, realizadas por Coordinación Técnica, han sido subsanados por la UGT mediante INFORME N°

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser electuada a partir del 05-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 2287 4755



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

D04734-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2.

4.5 Por otro lado, con Memorando N° D00037-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR

4.6 Por lo tanto, el suscrito, validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ¹	: S/	2 261 767,60
- El monto total liquidado	: S/	1 882 113,14
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	379 654,46
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 52	
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00	
- Inicio de obra	: 27/03/2024	
- Término de obra	: 20/09/2024	
- Suscripción del Formato N.º 22	: 23/09/2024	

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
ANIBAL PERALTA APARICIO
PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA
APA



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 05-11-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 2287 4755

¹ Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



BICENTENARIO
PERÚ
2024

INFORME DE LIQUIDACION N° 013-2024-MAP

- A** : **ARQ. ANIBAL PERALTA APARICIO**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación Final de la Intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** : a) CARTA N° 0122-2024-SUPER-MGCCC
b) CARTA N° 0166-2024/NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR-RNE/AAQV (HT 37668-2024)
c) INFORME N° 006-2024-MF-CSRY
d) INFORME N° 006-2024/L-F/MT-YAEG
e) INFORME N° D04734-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2
f) MEMORANDO N° D00037-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2
- FECHA** : San Isidro, 04 de noviembre 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: " MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N°138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14/12/2023 se aprobó ocho (08) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la región de Puno; en los cuales se encuentra la intervención MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 03) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N°1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 19/12/2023, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante Carta N° 0166-2024/NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR-RNE/AAQV, de fecha 16/10/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de la intervención.
- 1.3 Con fecha 21/10/2024, el Supervisor ARQ MONICA GIOVANA CCAMA CENTENO, mediante INFORME N° 120-2024-SUPER - MGCCC, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de la intervención.
- 1.4 Con fecha 23/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), ARQ. YOSSIP ABIMAEI ESCALANTE GUTIERREZ, emite el INFORME N° 006-2024/L-F/MT-YAEG, dando su conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

- 1.5 Con INFORME N°006-2024/MF-CSRY de fecha 22/10/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.6 Mediante INFORME N° D04734-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2, de fecha 30 de octubre de 2024, el responsable de UGT ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE, remite el levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación Técnica al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.7 Mediante Memorando N° D00037-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento respecto al levantamiento de observaciones al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”.
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el

ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores.

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/MMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*

- *Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.*
- *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
- *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
- *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
- *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
- *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
- *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
- *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
- *Estado de cuenta bancaria.*
- *Comprobante de cancelación de cuenta bancaria*
- *Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- *Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).*
- *Cuaderno de incidencias original.*
- *Planos de replanteo de corresponder.*
- *Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.*
- *Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.*
- *Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.*
- *Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)*
- *Acta de término de obra.*
- *Acta de rendición de cuenta Final.*

b) *El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

● Avance físico	: 100.00%
● Plazo de ejecución	: 180 días calendarios
● Fecha de inicio	: 27/03/2024
● Plazo de ejecución con ampliaciones de plazo	: -
● Término de obra	: 20/09/2024
● Suscripción del Formato N°22	: 23/09/2024
● N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 52
● N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	: 00
● N° Módulos Habitacionales construidas	: 52

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

● Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 2 261 767,60
● Monto desembolsado PNVR	: S/ 2 080 808,73
● Aporte de usuarios	: S/ 180 958,87
● Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0,00*
● Presupuesto total obra modificado	: S/ 0,00
● Monto financiado modificado	: S/ 0,00
● Aporte beneficiario modificado	: S/ 0,00
● Monto total ejecutado	: S/ 1 701 154,27
● Devolución saldo de Intervención	: S/ 379 654,46*
● Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 379 654,46(**)
● Monto total liquidado	: S/ 1 882 113,14
● Ejecución financiera (%) PNVR	: 81.75%

3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.10 Asimismo, es necesario Indicar que, a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se señala que Mediante INFORME N° D04734-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2, de fecha 30 de octubre de 2024, el responsable de UGT ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE, remite el

levantamiento de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación Técnica al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR; por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanados por la UGT.

- 3.11 Al respecto, mediante Memorando N° D00037-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, remite respuesta a la UGT relacionado a la subsanación de observaciones al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.
- 3.12 Por otro lado, con Memorando N° D00037-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.
- 3.13 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo executor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que las observaciones de control concurrente al Convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR, realizadas por Coordinación Técnica, han sido subsanados por la UGT mediante INFORME N° D04734-2024-VIVIENDA-VMVU/PNVR-3.2.
- 4.6 Por otro lado, con Memorando N° D00037-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 06 de noviembre del 2024, el responsable de la CT ING. HUBER EDER GARIBAY GUTIERREZ, emite su pronunciamiento con respecto al levantamiento de observaciones al convenio N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR
- 4.7 Por lo tanto, el suscrito ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD ³	: S/	2 261 767,60
- El monto total liquidado	: S/	1 882 113,14
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	379 654,46
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas	: 52	
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física)	: 00	
- Inicio de obra	: 27/03/2024	

³ Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

- Término de obra : 20/09/2024
- Suscripción del Formato N° 22 : 23/09/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. MONICA ALIAGA PEREZ
O/S N° 03895-2024

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Nº	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	2,261,767.60	2,080,808.73	180,958.87	52
2	Liquidado	1,882,113.14	1,701,154.27	180,958.87	52

CODIGO DE IDENTIFICACION DEL CONVENIO							DEPARTAMENTO PUNO						
Nº	Nº CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(%) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(%) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	AZÁNGARO	AZÁNGARO	CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA	2,080,808.73	1,701,154.27	180,958.87	0.00	379,654.46	1,882,113.14	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N°005-2024/MF-CSRY presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TECNICO N°D00182-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-APA presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 0166-2024/NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR-RNE/AAQV, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC. Mónica Aliaga P.

CPC. CINDY ANASTASIA RODRIGUEZ YANA
LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)
O/S 4408-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 120-2024 - SUPER - MGCCC del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

Fecha: 27/10/2024

Mónica G. Ccama Centeno
ARQUITECTO
CAP. 14063

SUPERVISOR
ARQ. Monica Giovana Ccama Centeno
DNI 42161388

C/L N° 019-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UF 001

Yossip Abimael Escalante Gutierrez
ARQUITECTO
CAP. 15906

Ing. Ronald Apaza Fari
SERV. DE COORD. DE PROYECTOS
PNVR - PUNO
OS: 4658-2024

ARQ ANIBAL PERALTA APARICIO
REPRESENTANTE PNVR

INFORME N°006-2024-MF-CSRY

A : **ING.KARINA LUZ HUAMAN LAURENT**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio NE N.º 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 0166-2024/NE CONVENIO N.º 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR-RNE/AAQV
b) CARTA N°120-2024-SUPER-MGCCC
c) INFORME N° 156-2024/NE-CONVENIO N.º 1082-2102-2023-222-PUN/RO-JCCHC

FECHA Puno, 22 de octubre de 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la Intervención: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" del CONVENIO NE N.º 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- I.1. Mediante **Resolución Directoral N° 138-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 14 de diciembre del 2024 se aprobó el expediente ejecutivo de LA INTERVENCION: "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" (indicado en el Ítem 03); el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N°1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 19 de diciembre del 2024** entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante el MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.


CPC. CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ
M.A.T. N° 3251

- I.2. Con fecha 16/10/2024, el **Residente de la intervención, ARQ. JULIO CESAR CHURATA CRUZ**, mediante **INFORME N.º 156-2024/NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR/RO-JCCHC**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.
- I.3. Con fecha 22/10/2024, el **Supervisor, ARQ. MONICA GIOVANA CCAMA CENTENO**, mediante **INFORME N°120-2024-SUPER-MGCCC**; aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N.º 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.
- I.4. Con fecha 22.10.2024, el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **Arq. YOSSIP ABIMAEI ESCALANTE GUTIERREZ**, emite el **INFORME N.º006-2024/L-F/MT-YAEG**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N.º 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR.
- I.5. Con fecha 16.10.2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N.º 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR, mediante **CARTA N° 166-2024/NE CONVENIO N° 1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR-RNE/AAQV**.

II. BASE LEGAL

- II.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- II.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- II.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en


CPC CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ IMA
MAT. N° 3251

infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".

- II.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- II.5. Decreto Supremo N.º 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N.º 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- II.6. Resolución Ministerial N.º 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N.º 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- II.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- II.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- II.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- II.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución


CPC CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANAJ
MAT. N° 3291

Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/MMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023

- II.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- II.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO "
Convenio NE	N° 1082-2102-2023-222-PUN/MMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	52
Número Ejecutado de Viviendas	52
Residente	ARQ. JULIO CESAR CHURATA CRUZ
Supervisor	ARQ. MONICA GIOVANA CCAMA CENTENO
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	180 días calendarios
Fecha de inicio	27/03/2024
Fecha de término programado	22/09/2024
Ampliación de Plazo N.º 01	NO CORRESPONDE
Plazo de ejecución + Ampliación	NO CORRESPONDE
Fecha de Término F-22	23/09/2024
Presupuesto Total Aprobado	SI/ 2 261 767.60


CPC. CINTHYA SUZANA RODRIGUEZ MESA
MAT. N° 3.231

Monto financiado por PNVR	S/ 2 080 808.73
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 180 958.87
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	00
Presupuesto Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física	S/ 0.00
Presupuesto Total–Modificado	S/ 0.00
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 0.00
Monto total ejecutado	S/ 1 701 154.27
Monto total liquidado	S/ 1 882 113.14
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 379 654.46
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 379 654.46
Ejecución financiera en porcentaje	81.75%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención.

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)".


CPC. CIRITHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
MAT. N° 3291

- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al Informe 006-2024/LF/MT-YAEG, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Termino de Modulo Habitacional (Formato 22 A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y Setiembre de 2024.


CPC. CYNTHIA SUSANA RODRIGUEZ Y.N.J
E.E.T. N° 3291

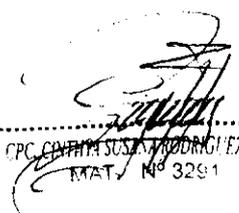
D. Cumplimiento de requisitos

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

IV. CONCLUSIONES

- IV.1.** La Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N°1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- IV.2.** La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y la Suscrita.
- IV.3.** Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N.º 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01). En fecha 22 de octubre de 2024, después de la revisión de la documentación presentada en las rendiciones de gasto y la liquidación final de la Intervención.


CPC GIVH SUSANA RODRIGUEZ FAXI
MAT. N° 3291

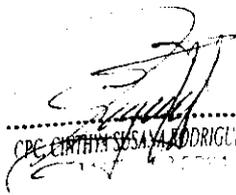
IV.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/ 1 882 113.14 (Un Millón Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ciento Trece con 14/100 Soles)**, Monto total Devuelto a RDR del MVCS, asciende a **S/ 379 654.46 (Trecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 46/100 Soles.)**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente.

Atentamente,



CPC. CINTHYA S. RODRIGUEZ YANA

CPC. CINTHYA S. RODRIGUEZ YANA

O/S N.º 4408-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	NE N°1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	VOUCHER N° OPERACIÓN 0101583.	BANCO DE LA NACIÓN	00-713-011606	379,654.46	SOLES	1/10/2024	SALDOS DE OBRA
2										
TOTAL							379,654.46			



 CPC CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
 MAT. N° 3291

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RD N° 138 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CARCAPUNCO Y MACAYA - DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	NE N°1082-2102-2023-222-PUN/VMVU/PNVR	27/03/2024	23/09/2024	PMAHF



 CPC CINTHYA SUSANA RODRIGUEZ YANA
 MAT. N° 3291